



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-CM/MDH

Huanchaco, 22 de marzo de 2022

VISTOS:

La Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 28607 que aprueba la reforma constitucional; en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 27972, prescribe que mediante Ordenanza se determina el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo la escala de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias, norma que debe ser concordada con lo establecido en el Título IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que regula el procedimiento sancionador a cargo de las entidades de la administración pública para establecer infracciones e imponer sanciones administrativas;

Que, en ese sentido, el primer párrafo de los artículos 39 y 40 de la ley 27972, determinan que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que finalmente, el inciso 8 del Artículo 9 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante Informe N° 018-2022-UPyR/MDH, la Jefe de la Unidad de Planificación y Racionalización y mediante Informe N° 495-2022-OPP/MDH la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remiten el proyecto final del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, mediante Informe Legal N° 085-2022-OAJ-MDH/BFGM la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorablemente respecto al proyecto final del Reglamento de Aplicación de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracciones de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, recomendando su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 339-2022-GM/MDH, de fecha 10 de marzo de 2022, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Secretaria General para agendarse a sesión de Concejo;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria de la fecha, luego del sustento y del debate del pleno; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Salud y Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Gerencia de Desarrollo Económico Local la ejecución de la Ordenanza aprobada.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas competentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Estay Robert García Castillo
ALCALDE

HUANCHACO